

GESTIÓN TRANSPARENTE
19 JUN. 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 19 JUN 2026

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

OTROSÍ EN PRORROGA NRO. 01. AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nro. 143-2026

CONTRATO:	CPS-143-2026 del 8 de mayo de 2026.
OBJETO:	SERVICIO PARA LA FORMACIÓN Y EVALUACIÓN ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.
NIT:	890980998-8
CONTRATISTA:	MINDSIT SAS
NIT:	900.736.431-5
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$32.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA (40) DÍAS
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA

Entre los suscritos a saber: **TULIA IRENE RUIZ GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.271.081 expedida en Medellín, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Chigorodó – Departamento de Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023 con efectos legales y fiscales a partir del 1° de enero de 2024, diligenciada en la Notaria Única del Círculo de Chigorodó - Antioquia, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Chigorodó - Antioquia, entidad territorial con NIT. 890.980.998-8, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MINDSIT SAS**, identificada con NIT. 900736431-5, representado legalmente por el señor **WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS**, identificado con numero de cedula **94.496.907**, quien se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ EN PRORROGA** al **CPS-143-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

1). Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que “*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.*”¹ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Wu+r



2) Que, la necesidad de ampliar el término de ejecución obedece a circunstancias presentadas durante el desarrollo del contrato, específicamente a la suspensión de las actividades académicas con ocasión del período de vacaciones de estudiantes y docentes, situación que limitó la ejecución de algunas de las actividades programadas dentro del cronograma contractual.

3) Que, una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otro sí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del párrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

4) Que, el supervisor del contrato realiza solicitud la cual justifica como viable de conceder; documento que hace parte integral de la presente modificación.

5) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido Prorrogar el **CPS-143-2026**, que se regirá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones se procede a modificar los contenidos del valor del contrato y de las especificaciones técnicas del mismo.

6) Que, atendiendo a lo anterior, se hace necesario Prorrogar el presente **CPS-143-2026**, con el propósito de garantizar la satisfacción de necesidades del municipio.

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula sexta, del **CPS-143-2026**, prorrogando **TREINTA (30) DIAS**, el plazo inicial del contrato, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: PLAZO el contrato tendrá un término de ejecución SETENTA (70) DIAS, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

Parágrafo Primero: La nueva fecha de terminación será el 19 de julio de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. EL contratista deberá actualizar las garantías constituidas en virtud del **CPS-143-2026**, de conformidad con lo establecido en el presente documento y las condiciones expresas de la CLAUSULA NOVENA

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente OTRO SI permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente OTRO SI se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, la expedición del registro presupuestal.

La presente modificación bilateral es firmada en el Municipio de Chigorodó – Antioquia a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

EL CONTRATANTE

Tulia Irene Ruiz Garcia

TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

Willian Fernando Chami Rivas

WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS
R/L. MINDSIT SAS
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez/ Asesora Externa en Contratación	<i>Deaf</i>	19/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



19 JUN 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-5
RECIBIDO 19 JUN 2026

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Nro. 01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	2.3.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales
Fecha de elaboración de la solicitud:	18 de Junio de 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor y/o apoyo a la supervisión velarán porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del **CONTRATO PSP 0143/2026**, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	CONVENIO	<input type="checkbox"/>
Contrato número:	0143	De	08 de mayo de 2026
Objeto del contrato:	SERVICIO PARA LA FORMACIÓN Y EVALUACIÓN ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.		
Interventor (es):	N/A		
Supervisores:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA		
Apoyo (s) a la supervisión.	N/A		
Contratista:	MINDSIT SAS NIT. 900.736.431-5 R/L. WILLIAN FERNANDO CHAMI RIVAS C.C. N° 94.496.907		
Valor inicial del contrato:	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$32.500.000)		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	CUARENTA (40) DIAS		
Fecha de inicio del contrato:	11	de	mayo de 2026
Fecha actual terminación del contrato:	19	de	junio de 2026
Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales	Ingresos corrientes libre destinación	BPIN 2025000004517	

1.2. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo Municipal.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS Y TODAS	EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS	2201073	220107300 ESTUDIANTES EVALUADOS CON



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Educación
para la Cultura

				PRUEBAS DE CALIDAD EDUCATIVA
--	--	--	--	------------------------------

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones

Contrato adicional	N/A				
Secretaria Encargada de la Solicitud					
	Tipo de Garantía	VIGENCIA			
		DESDE		HASTA	
	Cumplimiento				
	Salarios y P.S.				
	Calidad del Servicio				
Valor actual del contrato:					

Modificaciones

Contrato adicional No.	Clausula No.	Descripción
N/A		

Prórrogas

Contrato adicional Nro.	Tiempo (días calendario)		
N/A			
fecha actual de terminación del contrato:		de	de

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD.

Se requiere suscribir Otrosí e Prorroga al CPS-143 - 2026, prorrogando la ejecución del contrato por treinta (30) días más.

El presente documento tiene por objeto solicitar una	Modificación: Prorroga: <input checked="" type="checkbox"/> Adición: Suspensión Reinicio	Al contrato anteriormente mencionado
-------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Adiciones

Cláusula No.	Valor
Cuarta	N/A
Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Parágrafo	

Prórrogas

Cláusula No.	Plazo



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Educación
para la Cultura

CLAUSULA SEXTA: PLAZO	TREINTA (30) DIAS , para un plazo total de ejecución de SETENTA (70) DIAS			
Nueva fecha de terminación del contrato:	19	De	julio	de 2026

Modificaciones	
Cláusula No.	Descripción
N/A	

Justificación de la solicitud:

Se requiere realizar una prórroga de treinta (30) días calendario al Contrato de Prestación de Servicios No. 0143 de 2026, modificando para tal efecto la Cláusula Sexta correspondiente al plazo de ejecución contractual.

La necesidad de ampliar el término de ejecución obedece a circunstancias presentadas durante el desarrollo del contrato, específicamente a la suspensión de las actividades académicas con ocasión del período de vacaciones de estudiantes y docentes, situación que limitó la ejecución de algunas de las actividades programadas dentro del cronograma contractual.

Entre las actividades pendientes se encuentra la realización de las capacitaciones dirigidas al personal docente, las cuales deben desarrollarse con fundamento en el análisis de los resultados obtenidos en el simulacro aplicado. Dichas capacitaciones constituyen una actividad esencial para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el contrato, por cuanto permiten fortalecer los conocimientos y competencias requeridas para la adecuada implementación de las acciones previstas en el objeto contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la situación descrita corresponde a una circunstancia ajena a la voluntad de las partes que afectó el desarrollo normal de las actividades programadas, se considera procedente ampliar el plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y asegurar el logro de los resultados esperados.

La presente prórroga no implica modificación del objeto contractual, ni genera alteración de las demás condiciones inicialmente pactadas, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo necesario para la correcta ejecución y finalización del contrato

MARIA ISABEL MESA GÓMEZ
Secretaria de educación para la cultura

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel Mesa Gómez- Secretaria de educación para la cultura		
Revisó y aprobó:	Alejandra Marín Jiménez-Asesora Externa en contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			